



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2670 DE

(21 JUL. 2011)

"Por la cual se modifica la Resolución 2649 del 16 de noviembre de 2006"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las contenidas en los artículos 9, 10, 12 y 61 literal h) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios constitucionales que inspiran la función administrativa asignada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Resolución 2649 del 16 de noviembre de 2006 se delegó en algunos funcionarios del nivel directivo y asesor, la atribución de ordenar el gasto, celebrar contratos y ejercer otras funciones inherentes a la gestión del organismo.

Que el artículo 4° del Decreto 1050 de 1997 establece que "Las comisiones al exterior de los servidores públicos del sector central y de las Entidades Descentralizadas que reciban o no aportes del Presupuesto Nacional, serán conferidas mediante resolución motivada suscrita por el Ministro o Jefe del Departamento Administrativo al cual pertenezca el servidor o al cual se halle adscrito o vinculado el respectivo organismo" y que "Las comisiones que se otorguen a servidores públicos pertenecientes a Entidades Descentralizadas que no reciban aportes del Presupuesto Nacional o a Instituciones Financieras Nacionalizadas, deberán ser autorizadas previamente por la Junta o Consejo Directivo o Superior, con el voto favorable de su Presidente".

Que la misma disposición señala que "Los actos que autoricen comisiones señalarán claramente el objeto de la misma, los viáticos aprobados, de conformidad con las disposiciones legales e indicarán el término de duración de las mismas, así como la persona o entidad que sufragará los pasajes cuando a ello hubiere lugar, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente"; que "Este último requisito no se exigirá, cuando la comisión no demande erogaciones del Tesoro"; y que "En ningún caso, a las personas que se les otorgue comisión de servicios, de conformidad con las presentes disposiciones, se les podrá otorgar gastos de representación".

Que con el fin de aglizar la función administrativa, se requiere complementar y adicionar la delegación de estas funciones en la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 2649 de 2006, que quedará así:

"**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo las siguientes funciones:

- 1.- Resolver los recursos de apelación que se interpongan contra los actos administrativos que en primera instancia expida el Director de Comercio Exterior.
- 2.- Declarar la clasificación de las empresas como nacional, extranjera o mixta.
- 3.- Determinar el precio de renovación de la licencia de uso de la VUCE."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifícase el numeral 10 de ASUNTOS DE PERSONAL del ARTÍCULO CUARTO de la Resolución 2649 de 2006, que quedará así:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2649 del 16 de noviembre de 2006"

"10. Conferir comisiones de estudio y de servicio en el exterior del país, reconocer y ordenar el pago de viáticos y de transporte, cuando a ello hubiere lugar, previo cumplimiento de los requisitos señalados para el efecto y visto bueno del Viceministro correspondiente, al personal que se desempeña en los empleos de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En el caso de los Viceministros, se requerirá visto bueno previo del Ministro de Comercio, Industria y Turismo."

ARTÍCULO TERCERO: Modifícase el numeral 11 de ASUNTOS DE PERSONAL del ARTÍCULO CUARTO de la Resolución 2649 de 2006, que quedará así:

"11. Conferir comisiones de servicio, reconocer y ordenar el pago de viáticos y de transporte, cuando a ello hubiere lugar, previa observancia de los requisitos señalados para el efecto y visto bueno del Viceministro correspondiente, al personal que se desempeña en los empleos asignados a la Dirección de Comercio Exterior, cuando sea a cargo del proyecto de Inversión, Investigación, Capacitación y Conformación del Equipo Negociador Colombiano del Sector Comercio Exterior."

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónase el siguiente numeral al aparte de ASUNTOS DE PERSONAL del ARTÍCULO CUARTO de la Resolución 2649 de 2006, que quedará así:

"12. Conferir comisiones al exterior de los servidores públicos del sector central y de las Entidades Descentralizadas que reciban o no aportes del Presupuesto Nacional, adscritas o vinculadas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previo cumplimiento de los requisitos señalados para el efecto y visto bueno del Viceministro de Desarrollo Empresarial para las relacionadas con las Superintendencias de Sociedades y de Industria y Comercio, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, el Fondo Nacional de Garantías S.A., y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.; y visto bueno del Viceministro de Turismo para las relacionadas con Artesanías de Colombia S.A."

ARTÍCULO QUINTO: Modifícase el numeral 3 del ARTÍCULO TERCERO de la Resolución 2649 de 2006, modificado por el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 2960 de 2010, que quedará así:

"3. Conferir comisiones de servicio y de estudio al Secretario General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previo visto bueno del Ministro de Comercio, Industria y Turismo."

ARTÍCULO SEXTO: Derógase el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución 2649 de 2006.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 JUL. 2011

MINISTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

SERGIO DIAZGRANADOS GUIDA